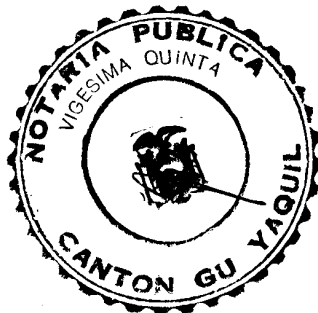




NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS

ESCRITURA: /97



FUSION POR ABSORCION QUE HACE
LA COMPANIA AQUAMAR S.A. A
LAS COMPANIAS INDUSTRIAL Y
AGRICOLA 44 S.A. Y EMELORSA,
EMPACADORA EL ORO S.A.; CAM-
BIO DE DOMICILIO DE LA COMPA-
NIA AQUAMAR S.A. Y FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMEN-
TO DE CAPITAL SUSCRITO Y RE-
FORMA Y CODIFICACION DE LOS
ESTATUTOS DE LA COMPANIA AQUA-
MAR S.A. - - - - -

CUANTIA: S/. 2.333'000.000.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
~~del Guayas, República del Ecuador, a los DOS días~~

~~del mes de ENERO de mil novecientos noventa
y siete; ante mí, Abogado JULIO C. GUERRERO~~

CARDENAS, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO DEL
CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración de
la presente escritura el señor Ingeniero
ALFONSO DELFINI MECHELLI, de estado civil Casado,
de profesión Ingeniero Eléctrico, a nombre y en
representación de las Compañías AQUAMAR S.A.,
INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A.; y EMELORSA,
EMPACADORA EL ORO S.A., en su calidad de
GERENTE GENERAL, según consta de los nombramientos
que como documentos habilitantes se agregan a
esta matriz.- El compareciente declara que es de



1 nacionalidad Italiana, mayor de edad, domiciliado en
2 esa ciudad, hábil para contratar y a quien de
3 conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y
4 resultados de esta escritura de FUSION POR
5 ABSORCION, CAMBIO DE DOMICILIO, FIJACION DEL
6 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
7 REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, a cuyo
8 otorgamiento procede con amplia y entera libertad,
9 para que sea elevada a escritura pública me
10 presentó la minuta que es del tenor siguiente:
11 SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras
12 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
13 fusión por absorción de las compañías AQUAMAR
14 S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA,
15 EMPACADORA EL ORO S.A.; el cambio de domicilio
16 de AQUAMAR S.A., de Guayaquil al Cantón
17 Naranjal, la fijación del capital autorizado, el
18 aumento de capital suscrito y la reforma y
19 codificación de estatutos de AQUAMAR S.A.,
20 escritura que se otorga al tenor de las
21 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
22 Comparecen a la celebración de la presente
23 escritura, las siguientes personas jurídicas: a)
24 AQUAMAR S.A., representada por su Gerente General
25 Ingeniero ALFONSO DELFINI MECHELLI, quien actúa
26 debidamente autorizado por la Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas de fecha primero
28 de Enero de mil novecientos noventa y siete; b)



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
• CARDENAS



1 INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A., representada
2 su Gerente General Ingeniero ALFONSO DELFINI
3 MECHELLI, quien actúa debidamente autorizado por
4 la Junta General Extraordinaria de Accionistas
5 de fecha primero de Enero de mil novecientos
6 noventa y siete: y. c) EMELORSA EMPACADORA EL ORO
7 S.A., representada por su Gerente General
8 Ingeniero ALFONSO DELFINI MECHELLI, quien actúa
9 debidamente autorizado por la Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas de fecha primero
11 de Enero de mil novecientos noventa y siete.-
12 SEGUNDA: FINALIDAD.- El otorgamiento y suscripción
13 de la presente escritura pública tiene por
14 finalidad efectuar la fusión por absorción de
15 AQUAMAR S.A., como compañía absorbente, con las
16 compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA
17 EMPACADORA EL ORO S.A., como compañías absorbidas,
18 el cambio de domicilio de AQUAMAR S.A. de
19 Guayaquil al Cantón Naranjal, la fijación del
20 capital autorizado, el aumento del capital suscrito
21 y la reforma y codificación de los estatutos de
22 AQUAMAR S.A..- TERCERA: ANTECEDENTES.- PRIMERO.- DE
23 LA COMPAÑIA AQUAMAR S.A..- UNO.UNO. AQUAMAR S.A.,
24 se constituyó mediante escritura pública otorgada
25 ante el Notario Décimo. del Cantón Guayaquil, el
26 ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y
27 uno, e inscrita en el Registro Mercantil del
28 mismo cantón el veintiuno de Octubre del mismo



año. - **UNO.DOS.** Por escritura pública autorizada por la Notaria Décima Séptima del Cantón Guayaquil, el doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de Mayo del mismo año, se aumentó el capital social y se reformó consecuentemente sus estatutos sociales.- **UNO.TRES.** Por escritura pública autorizada por la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de Mayo del mismo año, se aumentó el capital social y se reformó sus estatutos sociales.- **UNO.CUATRO.** Por escritura pública autorizada por la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de Septiembre del mismo año, aumentó su capital a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES. y reformó consecuentemente sus estatutos sociales.- **UNO.CINCO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de AQUAMAR S.A., celebrada el primero de Enero de mil novecientos noventa y siete, resolvió aprobar la fusión por absorción entre la compañía AQUAMAR S.A., como compañía absorbente, con las compañías INDUSTRIAL Y



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS



1 AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA EMPACADORA
2 S.A., como compañías absorbidas, las bases de
3 dicha fusión, el cambio de domicilio de AQUAMAR
4 S.A. al Cantón Naranjal, la fijación del capital
5 autorizado, el aumento de capital suscrito, la
6 reforma y codificación de los estatutos sociales
7 de AQUAMAR S.A. todo de conformidad con el texto
8 del acta que se agrega como documento
9 habilitante.- SEGUNDO: DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y
10 AGRICOLA 44 S.A.- DOS.UNO. INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44
11 S.A., se constituyó mediante escritura pública
12 celebrada el veintiuno de Julio de mil
13 novecientos setenta y cinco, ante el Notario del
14 Cantón Urbina Jado, Abogado Marcos Díaz Casquete,
15 e inscrita en el Registro de la Propiedad del
16 Cantón Naranjal el veintiocho de Agosto de mil
17 novecientos setenta y cinco.- DOS.DOS. Mediante
18 escritura pública celebrada ante la Notaría
19 Quinta del Cantón Guayaquil, el seis de Abril de
20 mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el
21 Registro de la Propiedad del Cantón de Naranjal
22 el cuatro de Agosto del mismo año, la Compañía
23 INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A., reformó su
24 estatuto social. DOS.TRES. Mediante escritura
25 pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo
26 del Cantón Guayaquil, el doce de Marzo de mil
27 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el
28 Registro Mercantil el tres de Julio del mismo



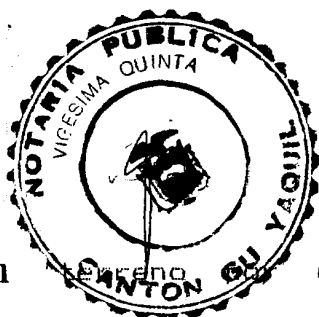
1 a la Compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A.,
2 aumentó su capital social, cambió su domicilio a
3 la ciudad de Guayaquil y reformó
4 consecuentemente sus estatutos sociales.
5 **DOS.CUATRO.** Mediante escritura pública otorgada
6 ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón
7 Guayaquil, el dieciseis de Febrero de mil
8 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el
9 Registro Mercantil del mismo cantón el veintitres
10 de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve,
11 aumentó su capital social, cambió el valor
12 nominal de las acciones a un mil sucres cada
13 una, amplió y modificó integralmente su objeto
14 social y reformó su estatuto social.- **DOS.CINCO.-**
15 Mediante escritura pública otorgada ante la
16 Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el
17 diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y
18 uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
19 cantón el treinta de Septiembre del mismo año,
20 aumentó su capital social a CUATROCIENTOS
21 CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, y reformó,
22 su estatuto social.- **DOS.SEIS.** La Junta General,
23 Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIAL Y
24 AGRICOLA 44 S.A., celebrada el primero de Enero
25 de mil novecientos noventa y siete, resolvió
26 aprobar la fusión por absorción entre la
27 compañía AQUAMAR S.A., como la compañía absorbente
28 y la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A.,



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS



1 como la compañía absorbida, y aprobó las bases
2 para dicha fusión por absorción, todo lo cual
3 consta de la copia del acta y el balance
4 aprobado correspondiente a dicha sesión que se
5 agregan como documentos habilitantes. Los
6 accionistas a través de su representante legal
7 deciden por unanimidad aportar en la fusión por
8 absorción un terreno cuya extensión es de mil
9 doscientos noventa y una hectáreas de
10 superficie, ubicado en el sector Norte del predio
11 rústico conocido como Hacienda "Los Alamos"
12 ubicado en la Parroquia Taura, Cantón Naranjal,
13 Provincia del Guayas. Los linderos medidas y
14 superficie del terreno son los establecidos en
15 el plano protocolizado en la Escritura ante el
16 Notario de Salitre, Cantón Urbina Jado, Abogado
17 Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de Enero de
18 mil novecientos ochenta y uno, inscrita en
19 Naranjal el veintitres de Febrero de mil
20 novecientos ochenta y uno, y que se describen
21 a continuación: Para establecer los actuales
22 linderos del predio de la COMPAÑIA 44 se fijan
23 los siguientes puntos y líneas de referencias
24 principales y que se señalan en el ya referido
25 plano que se anexa a la presente escritura.- El
26 punto A, sobre la ribera Sur del Estero
27 Soledad, cercano a la estación de bombeo de
28 INDUSTRIAL Y AGRICOLA 21 S.A., representado en el

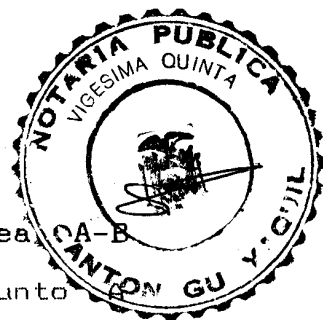


1 terreno un hito, (establecido con motivo del
2 reconocimiento de linderación del predio
3 colindante propiedad de INDUSTRIAL Y AGRICOLA 21
4 S.A., protocolizado en escritura autorizada por
5 el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo
6 Falconí Ledesma, el treinta de Julio de mil
7 novecientos ochenta); la línea recta A-B con
8 rumbo Nor-Oeste Sur-Este en una extensión de dos
9 mil quinientos metros, que constituye en toda su
10 extensión lindero con el predio de INDUSTRIAL Y
11 AGRICOLA 21 S.A. y que se halla debidamente
12 demarcada en el terreno y reconocida en la
13 Escritura de reconocimiento de linderos de dicha
14 compañía, ya mencionada anteriormente; el punto D,
15 que se ubica a ciento ochenta metros del punto
16 H, sobre una línea recta que forma ángulo de
17 noventa grados en el punto H con el camino
18 lastrado que va desde el carretero Boliche-
19 Puerto Inca hasta Puerto Alamos, estando a su
20 vez el punto H a trescientos cuarenta metros
21 del punto G en línea recta a lo largo de
22 dicho camino a Puerto de Alamos, encontrándose en
23 el punto G un hito ubicado en la última curva
24 que forma dicho camino antes de llegar a
25 Puerto de Alamos. El punto E, marcado en el
26 terreno por un hito de cemento ubicado
27 aproximadamente a una distancia de un mil
28 cuarenta metros desde la línea A-B sobre la-



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS



1 línea recta I-E que parte desde la línea CA-B
2 en el punto I, el mismo que dista del punto A
3 ciento sesenta y cinco metros, y que forma un
4 ángulo de aproximadamente treinta y un grados,
5 cero minutos y cuarenta y cinco segundos con la
6 línea A-B según se indica en el plano anexo.-
7 Establecidos así los puntos y líneas de
8 referencia principales, los linderos se concentran
9 y fijan como sigue. Por el Este linda con predio
10 de propiedad de INDUSTRIAL Y AGRICOLA 21 S.A. en
11 una extensión de dos mil quinientos metros en
12 línea recta con rumbo Nor-Oeste Sur-Este, que
13 parte del punto A sobre el Estero Soledad y
14 termina en el punto B, y con predio de
15 propiedad de INDUSTRIAL Y AGRICOLA 83 S.A. en una
16 extensión de dos mil novecientos setenta metros
17 en línea recta con rumbo Noreste-Sur, que va
18 desde el punto B hasta el punto C; por el
19 Sur, linda con predio de propiedad de INDUSTRIAL
20 Y AGRICOLA 489 S.A. en una extensión de tres
21 mil ciento cincuenta metros en línea recta con
22 rumbo Este-Oeste, que va desde el punto C hasta
23 el punto D; Por el Oeste, con manglares, en una
24 línea recta con rumbo Sur-Norte que partiendo del
25 punto D va en dirección al hito ubicado en el
26 punto E hasta llegar a la ribera del Estero
27 Soledad en el punto F; por el Norte, con Estero
28 Soledad en una extensión de aproximadamente mil

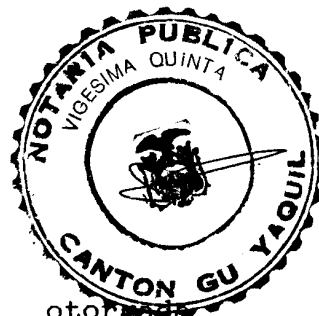


1 doscientos metros a lo largo de dicho Estero, desde
2 el punto F hasta el punto A.- Para mayor claridad se
3 establecen los siguientes ángulos que constan en
4 el plano anexo; entre las líneas A-B y B-C ángulo
5 de ciento cincuenta y seis grados, cincuenta y
6 ocho minutos y veintiocho segundos; entre las
7 líneas B-C y C-D, ángulo de noventa y ocho
8 grados, cuarenta y cuatro minutos y nueve
9 segundos; y entre las líneas C-D y D-F ángulo de
10 sesenta y nueve grados, cuarenta minutos,
11 diecinueve segundos.- SUPERFICIE.- La superficie del
12 predio es de mil doscientos noventa y un hectáreas.-
13 **TERCERO.-** DE LA COMPAÑIA EMELORSA EMPACADORA EL ORO
14 S.A.- **TRES.UNO.** EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A., se
15 constituyó mediante escritura pública otorgada
16 ante la Notaría Tercera del Cantón de Machala,
17 el trece de Noviembre de mil novecientos
18 ochenta, inscrita en el Registro de la Propiedad
19 del mismo cantón, el cinco de Diciembre del
20 mismo año.- **TRES.DOS.-** Mediante escritura pública
21 otorgada ante la Notaría Décimo Séptima del
22 Cantón Guayaquil, el doce de Marzo de mil
23 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el
24 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once
25 de Junio del mismo año, la compañía EMELORSA
26 EMPACADORA EL ORO S.A., convalidó la escritura
27 de constitución y cambió el domicilio de Machala.
28 a Guayaquil, reformando sus estatutos sociales.-

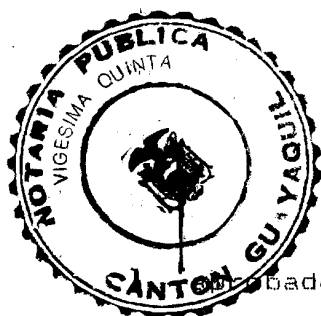


NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

-AB. JULIO CESAR
GUERRERO
-CARDBNAS



1 **TRES.TRES.-** Mediante escritura pública otorgada
2 ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón
3 Guayaquil el diecinueve de Diciembre de mil
4 novecientos ochenta y ocho inscrita en el 00 07
5 Registro Mercantil del mismo cantón el veinte
6 y cuatro de febrero de mil novecientos
7 ochenta y nueve, EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A.,
8 aumentó el capital social, cambió íntegramente su
9 objeto social y reformó su estatuto social.
10 **TRES.CUATRO.-** Mediante escritura Pública otorgada
11 ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón
12 Guayaquil, el veinte y tres de mayo de mil
13 novecientos noventa y uno, inscrita en el
14 Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y
15 cuatro de Julio del mismo año, la compañía
16 EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. aumentó su
17 capital social a la cantidad de doscientos
18 sesenta y siete millones de sucres (S/.
19 267'000.000).- **TRES.CINCO.-** La Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de EMELORSA
21 EMPACADORA EL ORO S.A., celebrada el primer de
22 Enero de mil novecientos noventa y siete,
23 resolvió aprobar la fusión por absorción entre
24 la compañía AQUAMAR S.A., como compañía
25 absorbente y la compañía EMELORSA EMPACADORA EL ORO
26 S.A., como compañía absorbida, aprobó también las
27 bases para dicha fusión por absorción, todo lo
28 cual consta de la copia del acta y balance

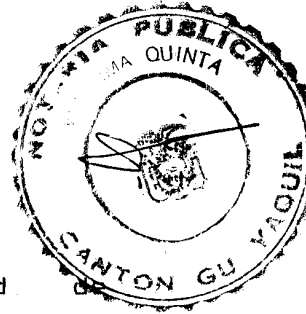


2 agregado correspondiente a dicha sesión que se
3 agregan como documentos habilitantes; así mismo
4 los accionistas, deciden por unanimidad aportar
5 a través de su representante legal a favor de
6 AQUAMAR S.A., el dominio y posesión de un
7 cuerpo de terreno con una extensión de catorce
8 mil doscientos cincuenta metros cuadrados de
9 extensión aportado en la escritura de
10 constitución de EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A.,
11 cuyo plano se agregó como documento habilitante
12 a dicha escritura; trámite perfeccionado al
13 inscribirse en el Registro de la Propiedad del
14 Cantón Machala, con el Número mil setecientos
15 cincuenta y seis y Número dos mil ochocientos
16 setenta y cuatro del Repertorio. El predio se
17 encuentra ubicado en la Parroquia Urbana de
18 Machala, Capital de la Provincia de El Oro, con
19 los siguientes linderos y dimensiones: Por el
20 frente, la Avenida Circunvalación Norte, con ciento
21 cincuenta metros lineales; por atrás con predio
22 de Ana Rita, Sociedad en Predios Rústicos
23 SERRANO-SERRANO Y CIA., con ciento cincuenta
24 metros lineales; por un lado con predio de
25 Alfonso Delfini Mechelli, con noventa y cinco
26 metros lineales; y, por el último lado con el
27 predio del mismo Alfonso Delfini Mechelli, con
28 noventa y cinco metros lineales.- CUARTA:
DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el Ingeniero



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS



1 Alfonso Delfini Mechelli en su calidad
2 Gerente General de las compañías AQUAMAR S.A.;
3 INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA EMPACADORA
4 EL ORO S.A., quién actúa debidamente autorizado
5 por las Juntas Generales Extraordinarias de 00 00
6 Accionistas realizadas el primero de enero de mil
7 novecientos noventa y siete, manifiesta y declara:
8 a) Que habiéndose aprobado las bases de la
9 fusión por absorción, se fusionan AQUAMAR S.A.,
10 con INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA
11 EMPACADORA EL ORO S.A., absorbiendo la primera
12 de ellas a las dos restantes; b) Que para que
13 opere la fusión por absorción de INDUSTRIAL Y
14 AGRICOLA 44 S.A. Y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A.,
15 que son las compañías absorbidas, éstas se
16 disuelven, sin que por ello opere o sea precisa su
17 liquidación; c) Que como consecuencia de la fusión
18 por absorción, las compañías absorbidas INDUSTRIAL
19 Y AGRICOLA 44 S.A. Y EMELORSA EMPACADORA EL ORO
20 S.A., procedan a traspasar y transferir, como en
21 efecto traspasan y transfieren, sus patrimonios
22 netos, es decir activos y pasivos que se
23 reflejan en sus respectivos balances generales
24 cortados al treinta y uno de Diciembre de mil
25 novecientos noventa y seis, balances que se agregan
26 como documentos habilitantes; d) Que AQUAMAR S.A.
27 acepta el traspaso y transferencia que de sus
28 patrimonios netos hacen a su favor INDUSTRIAL Y

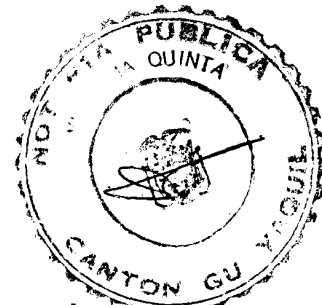


1 AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A.,
2 como compañía absorbente, asume la totalidad
3 de los activos y pasivos de las compañías INDUSTRIAL
4 Y AGRICOLA 44 S.A., y EMELORSA EMPACADORA EL ORO
5 S.A.; en consecuencia AQUAMAR S.A. asume asimismo
6 las responsabilidades de un liquidador respecto
7 de los acreedores de INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44
8 S.A. y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A.; e) Que como
9 consecuencia de la fusión por absorción se
10 aumenta el capital suscrito de AQUAMAR S.A., en
11 la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE
12 SUCRES, que corresponde a la absorción de los
13 actuales capitales suscritos de INDUSTRIAL Y
14 AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA EMPACADORA EL ORO
15 S.A., y las acciones ordinarias y nominativas de
16 un mil sucres cada una que se emitirán por este
17 aumento de capital de AQUAMAR S.A., serán
18 distribuidas a los accionistas de las compañías
19 absorbidas en la misma proporción que estos tienen
20 en el capital de estas compañías; f) Se fija el
21 capital autorizado de AQUAMAR S.A., en la cantidad
22 de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES, y se aumenta su
23 capital suscrito en la cantidad de DOS MIL
24 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES,
25 mediante la emisión de dos millones trescientos
26 treinta y tres mil nuevas acciones de un mil sucres
27 cada una, distribuidas conforme consta en el cuadro
28 que se adjunta como documento habilitante, atribuido



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS



1 y suscrito por los accionistas de acuerdo a lo
2 resuelto, con lo cual el capital suscrito de AQUAMAR
3 S.A. llega a la cantidad de CUATRO MIL MILLONES DE
4 SUCRES; g) Se realiza el cambio de domicilio de
5 AQUAMAR S.A. de Guayaquil al Cantón Naranjal;
6 h) Los estatutos que regirán a AQUAMAR S.A., una vez
7 perfeccionada legalmente esta fusión por absorción
8 efectuada mediante este instrumento, serán los
9 estatutos de AQUAMAR S.A., reformados y codificados
10 integralmente constantes en este instrumento; i) Los
11 actuales y únicos accionistas de AQUAMAR S.A., que
12 son a su vez los mismos de las compañías
13 absorbidas, y que son la señora Sara Escala de
14 Delfini y Alfonso Delfini Escala, de
15 nacionalidad ecuatoriana ambos, y el Ingeniero.
16 Alfonso Delfini Delfini Mechelli de nacionalidad
17 italiana, están de acuerdo con la fusión por
18 absorción resuelta y formalizada mediante el
19 presente instrumento y no han hecho uso del
20 derecho que les confiere la ley para retirarse
21 de la compañía; j) de conformidad con lo resuelto
22 por las Juntas Generales Extraordinarias de
23 Accionistas de AQUAMAR S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA
24 S.A. y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A., los
25 administradores y comisarios de todas dichas compañías
26 elegidos con anterioridad a la presente fecha,
27 cesarán en sus funciones una vez perfeccionada
28 legalmente la fusión por absorción formalizada



1 en virtud de esta escritura pública, momento en
2 el cual se procederá a inscribir en el
3 respectivo Registro Mercantil el nombramiento
4 del Ingeniero Alfonso Delfini Mechelli como
5 Presidente Ejecutivo de AQUAMAR S.A., luego de
6 la fusión.- Agregue usted señor Notario los demás
7 documentos habilitantes para plena validez del
8 presente instrumento público.- Firmado.- Abogado
9 Fidel Egas Chiriboga.- Registro número seis mil
10 trescientos quince-Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA**
11 **QUE QUEDA ELEVADA ESCRITURA PUBLICA.-** Queda agregado
12 los nombramientos y las actas correspondientes de
13 las Compañías AQUAMAR S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA
14 44 S.A. y COMPAÑIA EMELORSA EMPACADORA EL ORO
15 S.A.- LEIDA esta escritura de principio a fin
16 por mi el Notario, en alta voz a los
17 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
18 partes, se afirman, ratifican y suscriben en
19 unidad de acto conmigo el Notario **DOY FE.-**

20
21 p' AQUAMAR S.A.

22
23 f)

24 ING. ALFONSO DELFINI MEHELLI

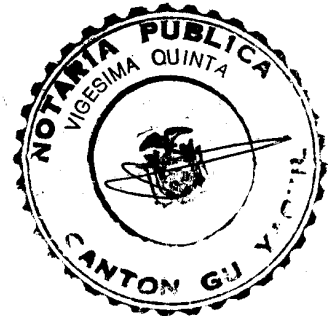
25 GERENTE GENERAL

26 C.I.# 0903326700

27 R.U.C.# 0990556792001

28

F I R M A -



Octubre 10 de 1994

Señor Ing.
ALFONSO DELFINI MECHELLI
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme por la presente y para los fines consiguientes comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía AQUAMAR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, 10 de Octubre de 1994, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a usted administrar y representar legalmente a la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico, con las más amplias atribuciones, pero requerirá autorización especial de la Junta General para la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; además, corresponde a usted ejercer todos los derechos y atribuciones señalados en la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

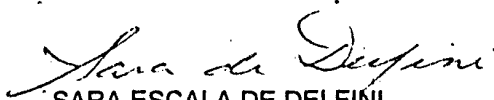
AQUAMAR S.A. se constituyó el 8 de Septiembre de 1981 ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante; se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Octubre de 1981. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte se aumentó el capital y se reformó el Estatuto Social de la Compañía AQUAMAR S.A. el 12 de Marzo de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Mayo de 1984.

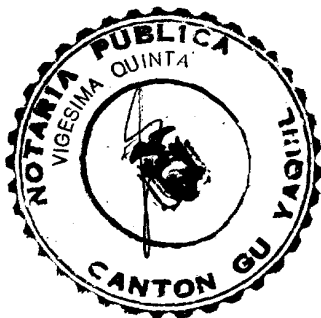
Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, en Febrero 9 de 1989 e inscrita el 12 de Mayo de 1989 se realizó aumento de capital y reforma del Estatuto Social de AQUAMAR S.A..

Según consta en escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el 19 de Julio de 1991 e inscrita el 4 de Septiembre de 1991 se realizó la escritura de aumento de capital y reforma de Estatuto Social de la Compañía AQUAMAR S.A.

Deseándole éxito en sus funciones, me suscribo de usted,

Muy atentamente,


SARA ESCALA DE DELFINI
PRESIDENTE



SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL

En el Registro a su cargo, sírvase inscribir el presente nombramiento que acepto.- Guayaquil
Octubre 10 de 1994.

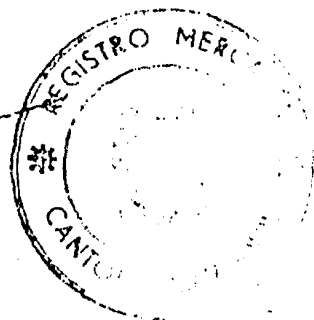
ING. ALFONSO DELFINI MECHELLI

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folios 68.676-68.677 Registro Mercantil No.
20.308 Repetición No. 32.679

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil 14 de Noviembre de 1996.

[Signature]
AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



EMELORSA
EMELORSA
EMPACADORA EL ORO S.A.



Octubre 10 de 1994

Señor Ino.
ALFONSO DELFINI MECHELLI
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme por la presente y para los fines consiguientes comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía EMELORSA-EMPACADORA EL ORO S.A. en sesión celebrada hoy 10 de Octubre de 1994, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a usted administrar y representar legalmente a la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico, con las más amplias atribuciones, pero requerirá autorización especial de la Junta General para la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; además, corresponde a usted ejercer todos los derechos y atribuciones señalados en la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

EMELORSA-EMPACADORA EL ORO S.A. se constituyó ante la Notaria Tercera del Cantón Machala Aboq. Betty Galvez Espinoza el 13 de Noviembre de 1980 e inscrita tanto en el Registro Mercantil como en el Registro de la Propiedad de Machala el 5 de Diciembre de 1980.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Septimo del Cantón Guayaquil Aboq. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el día 12 de Marzo de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Junio de 1984, se realizó la convalidación de la escritura de constitución, cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía EMELORSA-EMPACADORA EL ORO S.A.

Mediante escritura otorgada ante la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Decima Tercera del Cantón Guayaquil el día 23 de Mayo de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de Julio de 1991 se realizó la escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía EMELORSA-EMPACADORA EL ORO S.A..

Deseándole éxito en sus funciones, me suscribo de usted.

Muy atentamente,

Sara Escala de Delfini
Sara Escala de Delfini
PRESIDENTE



SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL

En el Registro a su cargo, sirvase inscribir el presente nombramiento que acepto.- Guayaquil, Octubre 10 de 1994.

ING. ALFONSO DELFINI MECHELLI

En la presente fecha queda inserto este Nombramiento de Gerente General

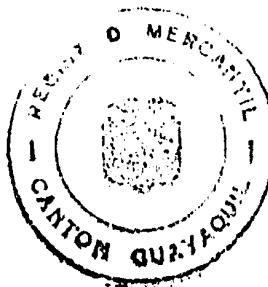
Folio(s) 50.544-50.545 Registro Mercantil No.

17.252 / Repertorio No. 135.962 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 9 de Septiembre de 1994

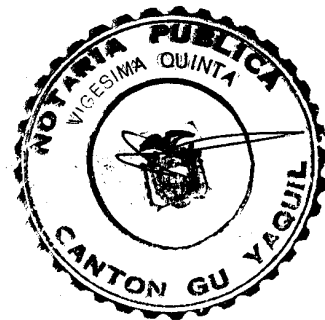
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S. A.

Octubre 10 de 1994

Señor Ing.
ALFONSO DELFINI MECHELLI
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme por la presente y para los fines consiguientes comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A., en sesión celebrada hoy 10 de Octubre de 1994, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a usted administrar y representar legalmente a la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico, con las más amplias atribuciones, pero requerirá autorización especial de la Junta General para la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; además, corresponde a usted ejercer todos los derechos y atribuciones señalados en la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. se constituyó ante el Notario Abog. Marcos Días Casquete el 21 de Julio de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil a los once días del mes Mayo de 1983 así como en el Registro de la Propiedad de Naranjal el 20 de Agosto de 1975.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Septimo del Cantón Guayaquil Abog. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el día 12 de Marzo de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de Julio de 1984 se realizó la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social y cambio de domicilio de la Compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A.

Mediante escritura otorgada ante la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Decima Tercera del Cantón Guayaquil el día 19 de Julio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de Septiembre de 1991 se realizó la escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A..

Deseándole éxito en sus funciones, me suscribo de usted.

Muy atentamente,

Sara de Delfini
Sara Escala de Delfini
PRESIDENTE



SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL

En el Registro a su cargo, sirvase inscribir el presente nombramiento que acepto.- Guayaquil, Octubre 10 de 1994.

ING. ALFONSO DELFINI MECHELLI

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 50.110 a 50.111 Registro Mercantil No.

17.157 Repertorio No. 35.760

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 8 de Noviembre de 1994.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AQUAMAR S.A. CELEBRADA EL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



En Guayaquil, a primero del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete, en el local social de la compañía AQUAMAR S.A., ubicado en la Avenida 9 de Octubre # 1911 y Los Ríos, Edificio Finansur, séptimo piso, a las 17H30, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía, los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado: señora SARA ESCALA DE DELFINI, por sus propios derechos como propietaria de Seiscientos Cuatro Mil Ochocientos acciones, Ing. ALFONSO DELFINI ESCALA por sus propios derechos como propietario de Nueve Mil Cuatrocientas Cincuenta acciones y el Ing. ALFONSO DELFINI MECHELLI, por sus propios derechos como propietario de Trescientas Treinta Mil Setecientos Cincuenta acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de Un Mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad. Asiste el Comisario de la compañía, quien fue especialmente convocado. Preside como Presidente la señora SARA ESCALA DE DELFINI, y como Secretario actúa el Ing. Alfonso Delfini Mechelli, Gerente General de la compañía. Por secretaría se informa que a esta Junta han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de Novecientos Cuarenta y Cinco Millones de sucres (\$ 945'000.000). El Gerente General informa que en razón de que esta Junta no ha sido convocada por la prensa, deberán los accionistas manifestar su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver lo siguiente: 1.- La fusión por absorción entre AQUAMAR S.A. con las compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A., estas dos últimas como compañías absorbidas por AQUAMAR S.A., así como las bases de dicha fusión por absorción y el aumento de capital como consecuencia de la fusión por absorción. 2.- La aprobación del balance de AQUAMAR S.A. por el ejercicio económico de mil novecientos noventa y seis. 3.- La aprobación del balance de la compañía AQUAMAR S.A. una vez fusionada con las compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. 4.- La fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito de AQUAMAR S.A. 5.- El cambio del domicilio de la compañía, de Guayaquil al Cantón Naranjal. 6.- La reforma y codificación de los estatutos sociales. 7.- Elección del Presidente Ejecutivo. Acto seguido los accionistas deciden constituirse en Junta General para tratar y resolver los puntos del orden del día, por reunirse los requisitos determinados en el artículo 280 de la ley de Compañías. En seguida la Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el primer punto del orden del día. El Gerente General manifiesta que es necesario para los intereses de la empresa que AQUAMAR S.A. absorba mediante fusión los activos y pasivos de las compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A.. Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas resuelven por unanimidad, la fusión por absorción entre AQUAMAR S.A. como

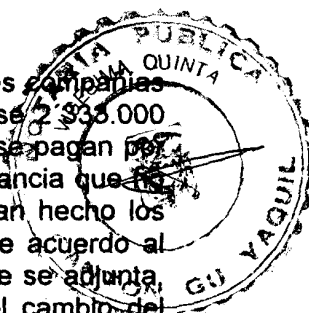


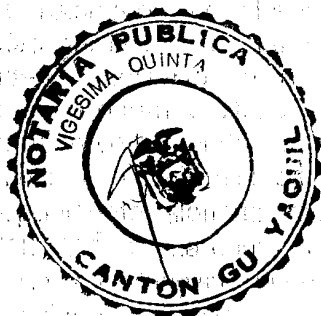
compañía absorbente y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. como compañías absorbidas, estableciéndose por unanimidad las siguientes bases para la fusión por absorción: a) Para que opere la fusión por absorción, las compañías EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A., que son las compañías absorbidas, se disuelven, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. procederán a transferir y traspasar a AQUAMAR S.A. su patrimonio neto, es decir sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) AQUAMAR S.A. aceptará el traspaso y transferencia que de su patrimonio neto harán a su favor INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. y que, como compañía absorbente, AQUAMAR S.A., asumirá la totalidad de los activos y pasivos de INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y de EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A., en consecuencia de lo cual AQUAMAR S.A. también asumirá la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de las compañías absorbidas; d) Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumenta el capital suscrito de AQUAMAR S.A., en la suma de Setecientos Veinte y Dos Millones de sucres (\$ 722'000.000) que corresponde a la absorción de los actuales capitales suscritos de INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. Este aumento de capital suscrito y pagado se produce en base a la distribución de las acciones de las compañías absorbidas INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. a los actuales y únicos accionistas Sara Escala de Delfini, Ing. Alfonso Delfini Mechelli e Ing. Alfonso Delfini Escala, quienes son también accionistas de AQUAMAR S.A. para lo cual se aprueba la emisión y distribución de 722.000 acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una a los mencionados accionistas, en la misma proporción que tenían, conforme al cuadro que se adjunta. Luego se trata el siguiente punto del orden del día, es decir la aprobación del balance y del estado de resultados del ejercicio económico de mil novecientos noventa y seis, el cual fue puesto a consideración de los accionistas oportunamente. Con la abstención del Ing. Alfonso Delfini Mechelli, el balance y el estado de resultados del ejercicio económico del año mil novecientos noventa y seis es aprobado por unanimidad por los accionistas, aceptándose la sugerencia de los administradores en su informe de que se enjuaguen las pérdidas con parte de las reservas existentes. Se trata luego de la aprobación del balance y del estado de resultados consolidado luego de la fusión aprobada y correspondientes al ejercicio económico del año mil novecientos noventa y seis, y por unanimidad se aprueban dichos estados financieros. Se trata luego el siguiente punto del orden del día, o sea de la fijación del capital autorizado y del aumento de capital de AQUAMAR S.A. una vez fusionada. El Gerente General pone a consideración de la Junta que es conveniente fijar el capital autorizado en Seis Mil Millones de sucres, y aumentar el capital suscrito a la suma de CUATRO MIL MILLONES de sucres, mediante la emisión de 2'333.000 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las cuales serán pagadas por el rubro de Compensación de Créditos, de acuerdo al cuadro que se anexa. Los accionistas deciden por unanimidad, fijar el capital autorizado en SEIS MIL MILLONES de sucres, y aumentar el capital suscrito de Mil Seiscientos Sesenta y Siete millones

de sucres que es la suma de los capitales correspondientes a las tres compañías que se fusionan, a CUATRO MIL MILLONES de sucres, emitiéndose 2.938.000 nuevas acciones de un valor de Un Mil sucres cada una, las cuales se pagan por compensación de créditos hechos por los accionistas, dejando constancia que no han generado intereses y ratificando las entregas de dinero que han hecho los representantes legales a la compañía. El aumento será suscrito de acuerdo al número de acciones que posee cada accionista, según al cuadro que se adjunta. Se entra a discutir el siguiente punto del orden del día, cual es el cambio del domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil al Cantón Naranjal.

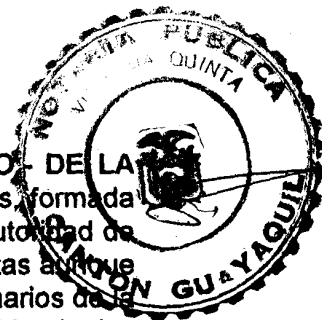
La Presidente pone a consideración de la Junta la conveniencia de dicho cambio pues todas las actividades de la empresa se van a realizar en el cantón Naranjal, lo cual es aprobado por unanimidad. La Junta entra a tratar el siguiente punto del orden del día, o sea la reforma y codificación de los estatutos. El Gerente General señala que como consecuencia de la reestructuración de la administración de la compañía AQUAMAR S.A los administradores proponen para un mejor desenvolvimiento de la misma reformar integralmente y codificar los estatutos sociales. La Junta por unanimidad decide modificar y codificar los estatutos sociales, los mismo que una vez perfeccionada la presente escritura pública, dirán así: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA AQUAMAR S.A.- ARTICULO PRIMERO.-** La compañía se denomina AQUAMAR S.A. Es una compañía anónima mercantil que se registrará por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan en el presente estatuto. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-**

La compañía se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases, como son la extracción, la cría, el procesamiento, la transformación y la comercialización interna y externa de toda clase de especies bioacuáticas. Como consecuencia de las actividades antes determinadas, la Compañía podrá adquirir en propiedad barcos pesqueros, o arrendarlos; celebrar Contratos de Asociación de acuerdo con las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero; construir, arrendar y explotar criaderos bioacuáticas; instalar, adquirir o arrendar plantas industriales para el procesamiento, el congelamiento, empaque o enlatado y conservación de especies bioacuáticas. La Compañía también podrá efectuar labores de explotación agrícola, tales como el cultivo y el beneficio de la tierra, incluida la actividad forestal, para la obtención de productos, su procesamiento y comercialización interna y externa en estado natural, semielaborado o elaborado. Con ese fin la Compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar terrenos e instalaciones agrícolas; construir, adquirir o arrendar plantas agroindustriales para el procesamiento, congelación, empaque o enlatado de productos agrícolas, así como adquirir en propiedad o arrendar plantas industriales para el procesamiento y trabajo de la madera. Consecuentemente, en el ejercicio de sus actividades, la Compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos. En definitiva, efectuará toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las Leyes Ecuatorianas y relacionados con los objetivos sociales, incluyendo los actos para adquirir acciones y participaciones de otras empresas cuya actividad guarde relación con los objetivos sociales de la compañía. **ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y

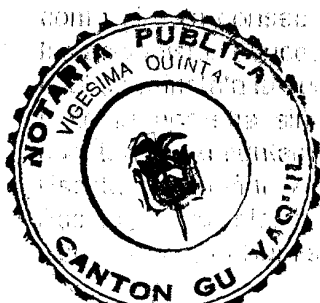




tiene su domicilio principal en el Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. **ARTICULO CUARTO:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.- A) MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO:** El capital autorizado de la compañía es de Seis Mil millones de sucres, dividido en Seis Millones de acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. El capital será suscrito y pagado con arreglo a lo dispuesto en la Ley y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación del capital suscrito, una vez tomada la resolución y cumplidas las formalidades expresadas en la Ley, se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. La elevación del capital autorizado tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accionistas y tendrá que someterse a la aprobación de la Superintendencia de Compañías con el correspondiente trámite de reformas de los estatutos. Para la suscripción de acciones en el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelva el aumento, preferencia que podrán ejecutarla en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se de aviso público de la resolución del aumento del capital suscrito, aviso que se entenderá dado por la publicación de la resolución de la Junta General en un diario de Guayaquil. Vencido el plazo de treinta días, las acciones no suscritas por los accionistas, pueden ser libremente colocadas. La Junta General podrá reglamentar este artículo. **B) MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito actual de la compañía es de Cuatro Mil Millones de sucres, dividido en cuatro millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 4'000.000 inclusive. Cada acción liberada, tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General y a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado; las no liberadas, lo tendrán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos de acciones se extenderán en Libros Talonarios, correlativamente numerados y contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, debiendo llevar las firmas del Presidente de la Junta y del Presidente Ejecutivo de la compañía. Cada título podrá contener una o más acciones. Podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregado el Título o el Certificado al accionista, éste suscribirá el recibo en el correspondiente talonario. **ARTICULO SEPTIMO.- REGIMEN DE GOBIERNO DE LA COMPAÑIA:** La compañía será regida y gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Presidente de la junta, los Vicepresidentes Ejecutivos, los Gerentes y Subgerentes, quienes tendrán las atribuciones y deberes determinados en estos estatutos sociales y en la Ley. **ARTICULO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA:** El Presidente Ejecutivo, accionista o no de la compañía, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, pudiendo actuar en todos los negocios y operaciones, individualmente; requerirá de la autorización expresa de la Junta General para la enajenación, hipoteca o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento será subrogado por el Vicepresidente



Ejecutivo que el Presidente Ejecutivo determine. **ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas aunque no hayan concurrido a las juntas, y a todos los administradores y funcionarios de la empresa. Las juntas generales son Ordinarias y Extraordinarias debiendo las primeras reunirse por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y las segundas cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias serán efectuadas por el Presidente de la Junta o por el Presidente Ejecutivo. Las convocatorias serán efectuadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías. El comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la sesión. En la Junta General Universal se estará a lo prescrito en el artículo 280 de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO.- QUORUM.-** Para considerarse legalmente constituida La Junta General de Accionistas deberá tener un quórum en la Primera Convocatoria de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado concurrente. Para la segunda convocatoria, se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria que se haga al efecto. El Presidente de la Junta y el Presidente Ejecutivo quien actuará como Secretario de la Junta, verificarán el quórum reglamentario y en cada sesión se formará el expediente de Ley, y en el Libro de Actas se redactará la correspondiente a cada sesión, con las firmas del Presidente de la Junta y del Secretario. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Corresponde a la Junta General: 1) Designar al Presidente de la Junta; 2) Designar al Presidente Ejecutivo; 3) Designar al Comisario Principal y a su suplente; 4) Conocer los informes de los administradores y comisarios, así como los Balances anuales, la distribución de las utilidades y la constitución del fondo de reservas prescritas por la Ley; 5.- Autorizar expresamente al Presidente Ejecutivo en todos los actos de enajenación, hipoteca o gravámen de los bienes inmuebles de la Compañía 6) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito y fijar el nuevo capital autorizado; 7) Reformar los estatutos sociales; 8) Resolver sobre cualquier asunto que le sometan a consideración los administradores o accionistas; 9) Fijar la remuneración, viáticos y gastos de representación del Presidente Ejecutivo; 10) Las demás atribuciones que le corresponden de conformidad con la Ley. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA:** Podrá ser accionista o no y durará cinco años en sus funciones. Sus deberes y atribuciones son las siguientes: 1) Presidir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas de las sesiones de dicho organismo junto con el Presidente Ejecutivo; 2) Suscribir los Títulos Talonarios de acciones junto con el Presidente Ejecutivo; 3) Convocar a las Juntas Generales; **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** El Presidente Ejecutivo podrá ser o no accionista de la compañía y durará cinco años en sus funciones. Son atribuciones del Presidente Ejecutivo: 1) Ejercer la primera autoridad ejecutiva y administrativa de la Compañía; 2) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, requiriendo expresa autorización de la Junta General para enajenar, gravar o



hipotecar los bienes inmuebles de la Compañía; 3) Convocar y presentar informes a la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas y actuar como Secretario en todas las sesiones, suscribiendo las Actas junto con el Presidente de la Junta; 4) Designar a los Vicepresidentes Ejecutivos, Gerentes y Subgerentes que considere necesarios, determinándoles sus funciones; 5) Nombrar especialmente al Vicepresidente Ejecutivo que lo subrogará en su ausencia, inclusive en la representación legal, determinándole sus funciones. Ese Vicepresidente Ejecutivo durará cinco años en sus funciones y deberá inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; 6) Suscribir con el Presidente de la Junta los Títulos de Acciones que representen el capital suscrito de la compañía; 7) Conferir o revocar poderes generales o especiales a nombre de la compañía; 8) Representar a la compañía con voz y voto en las Juntas Generales de otras compañías en las que AQUAMAR S.A. sea socia o accionista; 9) Las demás atribuciones y facultades señaladas en la Ley y en estos estatutos.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LOS COMISARIOS.- Los Comisario Principal y Suplente, accionistas o no, durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Tendrán las atribuciones y deberes prescritos en la Ley.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía se disolverá por las causas legales y en tal caso entrará en liquidación, designando la Junta General al liquidador o liquidadores. Hasta aquí los estatutos. Se autoriza al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública la fusión por absorción, la fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito, el cambio de domicilio y la reforma integral y codificación de los estatutos. Además se le faculta para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal. Al tratarse el último punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad elegir al Ing Alfonso Delfini Mechelli como Presidente Ejecutivo de la compañía AQUAMAR S.A., una vez operada la fusión, el nombramiento tendrá un plazo de duración de cinco años a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente trámite, fecha en la cual además quedarán cesantes todos los administradores y comisarios de AQUAMAR S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. con nombramientos vigentes antes de la fusión y como directa consecuencia de la misma. No habiendo otros asuntos que tratar, los accionistas conceden un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con la misma concurrencia, se da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna, firmando todos los accionistas para constancia conjuntamente con el Gerente General-Secretario que certifica. f) Sara Escala de Delfini, Accionista y Presidente de la Junta; f) Ing. Alfonso Delfini Escala, Accionista; f) Ing. Alfonso Delfini Mechelli, Accionista y Gerente General-Secretario; f) el Comisario.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos correspondientes.

Ing. Alfonso Delfini Mechelli
Gerente General - Secretario



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. CELEBRADA EL PRIMERO DE
ENERO DE 1997**

En Guayaquil, a primero de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas, en el local situado en 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, Edificio Finansur, séptimo piso, se reúnen los accionistas de la compañía EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A., señores: SARA ESCALA DE DELFINI, por sus propios derechos como propietaria de 170.880 acciones; Ing. ALFONSO DELFINI ESCALA por sus propios derechos como propietario de 2.670 acciones y el Ing. ALFONSO DELFINI MECHELLI, por sus propios derechos como propietario de 93.450 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad. Concorre a la sesión el Comisario de la compañía. Asiste como Presidente, la señora Sara Escala de Delfini y como Secretario de la junta, el Ing. Alfonso Delfini Mechelli, Gerente General de EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. Por secretaría se informa que a esta junta han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de \$ 267'000.000. La Presidente informa que en razón de que esta junta no ha sido convocada por la prensa, deberán los accionistas manifestar su voluntad de constituirse en Junta General para tratar y resolver lo siguiente: 1.- La fusión por absorción de EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. con la compañía AQUAMAR S.A., determinando para el efecto las bases sobre las cuales se hará dicha fusión por absorción; y 2.- Aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año mil novecientos noventa y seis. Acto seguido y por reunirse los requisitos determinados en el artículo 280 de la Ley de Compañías los accionistas deciden por unanimidad instalarse en Junta General para tratar y resolver los puntos del orden del día. En seguida la Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el primer punto del orden del día. El Gerente General manifiesta, que es conveniente para los intereses de la empresa que AQUAMAR S.A. absorba mediante fusión los activos y pasivos de la compañía EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A.. Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas resuelven aprobar la fusión por absorción entre AQUAMAR S.A., como compañía absorbente y EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. como compañía absorbida, estableciendo las siguientes bases para la fusión por absorción: a) Que para que opere la fusión por absorción, la compañía EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. que es la sociedad absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. procederá a traspasar y transferir a AQUAMAR S.A. su patrimonio neto, es decir sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que AQUAMAR S.A. aceptará el traspaso y transferencia que de su patrimonio neto hará a su favor EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. y que, como compañía absorbente, AQUAMAR S.A. asumirá la totalidad de los activos y pasivos de EMELORSA EMPACADORA



EL ORO S.A., en consecuencia de lo cual AQUAMAR S.A. también asumirá la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A.; d) Que como consecuencia de la fusión por absorción, se aumentará el capital suscrito de AQUAMAR S.A. en la suma de doscientos sesenta y siete millones de sucres (\$ 267'000.000) que es el actual capital suscrito de EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. Este aumento de capital será distribuido a los accionistas EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A. en proporción al número de acciones que cada uno posee en la compañía absorbida. Las pérdidas se las enjuagarán con las reservas existentes; e) Se autoriza al Gerente General para que eleve a escritura pública la fusión acordada, en los términos establecidos en esta Junta General; f) Se faculta al representante legal para que una vez otorgada la escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal; además los accionistas resuelven que, una vez perfeccionada la fusión por absorción, los actuales presidente, gerente general y comisario, cesarán en sus funciones. Se entra luego a tratar el último punto del orden del día, ó sea la aprobación de los estados financieros del año anterior. Con excepción del Gerente General, se aprueba por unanimidad el balance y el estado de resultados del ejercicio económico comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1996, documento que se agrega al acta. No habiendo otro asunto que tratar, los accionistas conceden un receso para la redacción de la presente acta, hecho de lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia, se da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación, firmando todos los accionistas para constancia, firman conjuntamente con el Gerente General-Secretario que certifica. f) Sara Escala de Delfini, Accionista y Presidente de la Junta; f) Ing. Alfonso Delfini Escala, Accionista; f) Ing. Alfonso Delfini Mechelli, Accionista y Gerente General-Secretario; f) el Comisario.

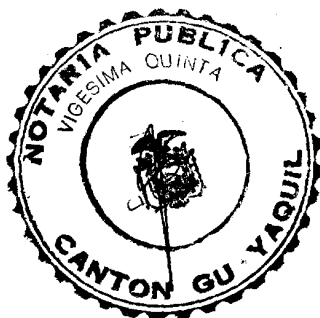
Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos correspondientes.

Ing. Alfonso Delfini Mechelli
Gerente General - Secretario

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. CELEBRADA EL PRIMERO DE
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE**



En Guayaquil, a primero del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas, en el local ubicado en 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, Edificio Finansur, séptimo piso, se encuentran presentes los accionistas de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A., señores Sara Escala de Delfini, por sus propios derechos como propietaria de 291.200 acciones; Ing. Alfonso Delfini Escala por sus propios derechos como propietario de 4.550 acciones y el Ing. Alfonso Delfini Mechelli, por sus propios derechos como propietario de 159.250 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad. Preside la Presidente, señora Sara Escala de Delfini y actúa como Secretario el Ing. Alfonso Delfini Mechelli, Gerente General y asiste el Comiario. Por secretaría se informa que a esta Junta ha concurrido la totalidad del capital pagado que asciende a 455'000.000 de sucres. La Presidente informa que en razón de que esta junta no ha sido convocado por la prensa, deberán los accionistas manifestar su voluntad de constituirse en Junta General para tratar y resolver sobre lo siguiente: 1.- La fusión por absorción de INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. con la compañía AQUAMAR S.A., determinando para el efecto las bases sobre las cuales se hará dicha fusión por absorción; y 2.- Aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año mil novecientos noventa y seis. Acto seguido y por reunirse los requisitos determinados en el artículo 280 de la Ley de Compañías los accionistas deciden por unanimidad instalarse en Junta General para tratar y resolver los puntos del orden del día. En seguida la Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el primer punto del orden del día. El Gerente General manifiesta, que es conveniente para los intereses de la empresa que AQUAMAR S.A. absorba mediante fusión los activos y pasivos de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas resuelven aprobar la fusión por absorción entre AQUAMAR S.A., como compañía absorbente, e INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A., como compañía absorbida, estableciendo las siguientes bases para la fusión por absorción: a) Que para que opere la fusión por absorción, la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A., que es la sociedad absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. procederá a traspasar y transferir a AQUAMAR S.A. su patrimonio neto, es decir sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que AQUAMAR S.A. aceptará el traspaso y transferencia que de su patrimonio neto hará a su favor INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. y que, como compañía absorbente, AQUAMAR S.A. asumirá la totalidad de los activos y pasivos de INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A., en consecuencia de lo cual AQUAMAR S.A. también asumirá la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A.; d) Que como consecuencia de la fusión por



absorción, se aumentará el capital suscrito de AQUAMAR S.A. en la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco millones de sucres (\$455'000.000) que es el actual capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. Este aumento de capital será distribuido a los accionistas INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. en proporción al número de acciones que cada uno posee en la compañía absorbida. Las pérdidas se las enjuagarán con las reservas existentes; e) Se autoriza al Gerente General para que eleve a escritura pública la fusión acordada, en los términos establecidos en esta Junta General; f) Se faculta al representante legal para que una vez otorgada la escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal; además los accionistas resuelven que, una vez perfeccionada la fusión por absorción, los actuales presidente, gerente general y comisario, cesarán en sus funciones. Se entra luego a tratar el último punto del orden del día, o sea la aprobación de los estados financieros del año anterior. Con excepción del Gerente General, se aprueba por unanimidad el balance y el estado de resultados del ejercicio económico comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1996, documento que se agrega al acta. No habiendo otro asunto que tratar, los accionistas conceden un receso para la redacción de la presente acta, hecho de lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia, se da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación, firmando todos los accionistas para constancia, conjuntamente con el Gerente General-Secretario que certifica. f) Sara Escala de Delfini, Accionista y Presidente de la Junta; f) Ing. Alfonso Delfini Escala, Accionista; f) Ing. Alfonso Delfini Mechelli, Accionista y Gerente General-Secretario; f) el Comisario.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos correspondientes.

Ing. Alfonso Delfini Mechelli
Gerente General - Secretario

AQUAMAR S.A.
INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A.
EMELORSA-EMPACADORA EL ORO S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996



A C T I V O S

ACTIVO CORRIENTE

26.723.724

Caja y bancos	6.240.740
Cuentas y documentos por cobrar	2.004.442
Inventarios	3.286.126
Pagos anticipados	11.390.201
Ctas.Ctes.otras Cías	<u>3.802.215</u>

FIJOS NO DEPRECIABLES

59.724.067

Terrenos	17.875.000
Revalorización	<u>41.849.067</u>

F I J O S

2.802.623.212

Depreciables	1.592.477.883
- Depreciación acumulada	<u>779.749.217</u>
	812.728.666

Reval. Activos fijos Deprec.	3.246.967.915
- Depreciación acumulada	<u>2.052.373.563</u>
	1.194.594.352

OBRAS EN PROCESO

795.300.194

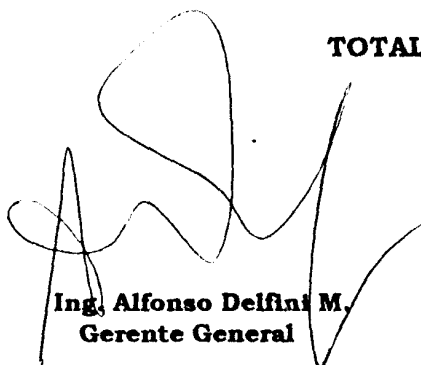
D I F E R I D O

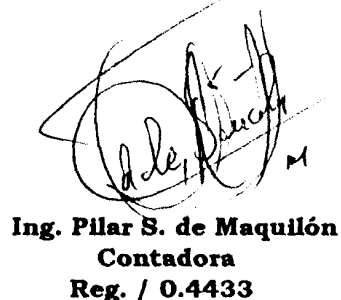
1.423.583

Otros cargos diferidos	1.650.000
- Amortización acumulada	<u>226.417</u>

TOTAL DEL ACTIVO

2.890.494.586


Ing. Alfonso Delfino M.
Gerente General


Ing. Pilar S. de Maquilón
Contadora
Reg. / 0.4433



AQUAMAR S.A.
INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A.
EMELORSA-EMPACADORA EL ORO S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

P A S I V O S

PASIVO CORRIENTE

277.168.285

Cuentas y documentos por Pagar	238.994.726
Retenciones a trabajadores	29.496.756
Beneficios sociales por pagar	<u>8.676.803</u>

PASIVO A LARGO PLAZO

3.040.646.757

Ctas. Ctes otras Cías.	115.962.515
Aportes a futuras capitalizaciones	<u>2.924.684.242</u>

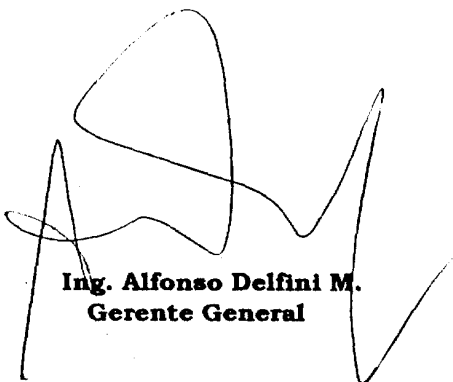
CAPITAL Y PATRIMONIO

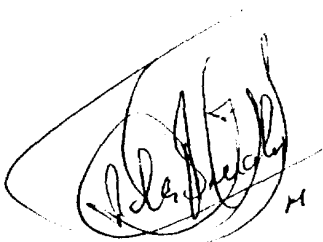
- 427.320.456

Capital Suscrito	1.667.000.000
Reserva legal	4.663.924
Reser.Reval.patrimonio	3.754.623.912
Reexpresión monetaria	- 3.957.533.428
Utilidad o pérdida años anteriores	- 1.054.246.953
Pérdida del Ejercicio	<u>- 841.827.911</u>

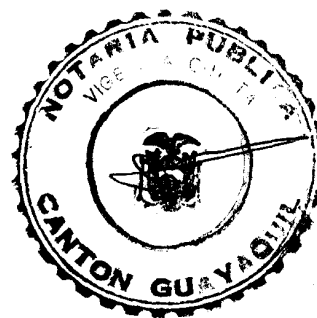
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO

2.820.494.586


Ing. Alfonso Delfini M.
Gerente General


Ing. Pilar S. de Maquillón
Contadora
Reg. / 0.4433

AQUAMAR S.A.
INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A.
EMELORSA-EMPACADORA EL ORO S.A.
ESTADO DE RESULTADO CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996



GASTOS NO OPERACIONALES

624.016.445

Gastos no operacionales totales 624.016.445

624.016.445

GASTOS OPERACIONALES

115.917.031

Gastos generales y administración 115.917.031

739.933.476

OTROS INGRESOS Y EGRESOS

101.894.435

Otros ingresos 2.378.708

Otros egresos 104.273.143

PERDIDA DEL EJERCICIO

841.827.911

Ing. Alfonso Delfini M.
Gerente General

Ing. Pilar S. de Maquillón
Contadora
Reg. / 0.4433

AQUAMAR S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996



A C T I V O S

ACTIVO CORRIENTE

16.553.505

Caja y bancos	6.226.733
Cuentas y documentos por cobrar	1.987.642
Inventarios	3.286.126
Pagos anticipados	<u>5.053.004</u>

F I J O S

2.802.044.191

Depreciables	1.591.898.862
- Depreciación acumulada	<u>779.749.217</u>
	812.149.645

Reval. Activos fijos Deprec.	3.246.967.915
- Depreciación acumulada	<u>2.052.373.563</u>
	1.194.594.352

OBRAS EN PROCESO

795.300.194

D I F E R I D O

1.423.583

Otros cargos diferidos	1.650.000
- Amortización acumulada	<u>226.417</u>

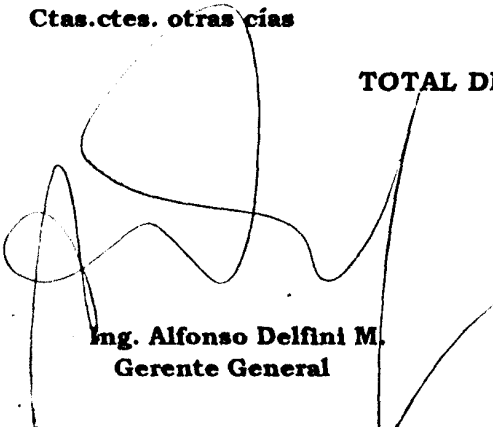
ACTIVO A LARGO PLAZO

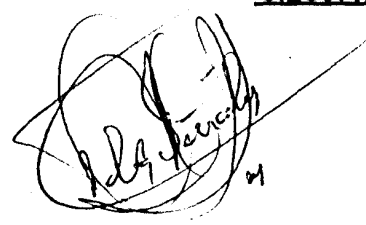
445.475.086

Ctas.ctes. otras cías	<u>445.475.086</u>
-----------------------	--------------------

TOTAL DEL ACTIVO

3.265.496.365


Ing. Alfonso Delfini M.
Gerente General


Ing. Pilar S. de Maquilón
Contadora
Reg. / 0.4433



AQUAMAR S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

P A S I V O S

PASIVO CORRIENTE

271.420.086

Cuentas y documentos por Pagar	237.934.856
Retenciones a trabajadores	29.285.765
Beneficios sociales por pagar	<u>4.199.465</u>

PASIVO A LARGO PLAZO

1.955.017.868

Ctas. Ctes. otras Cías-	115.962.515
Aportes a futuras capitalizaciones	<u>1.839.055.353</u>

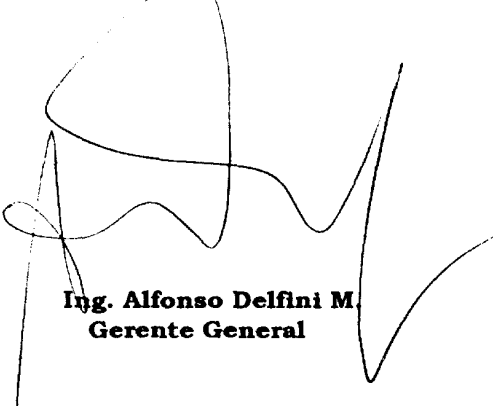
CAPITAL Y PATRIMONIO

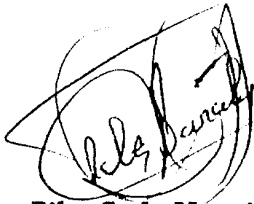
1.039.058.411

Capital Suscrito	945.000.000
Reserva legal	4.663.924
Reser.Reval.patrimonio	3.754.623.912
Reexpresión monetaria	- 3.252.376.240
Pérdida del Ejercicio	<u>- 412.853.185</u>

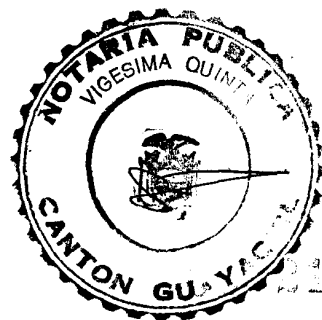
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO

3.265.496.365


Ing. Alfonso Delfini M.
Gerente General


Ing. Pilar S. de Maquillón
Contadora
Reg. / 0.4433

AQUAMAR S.A.
ESTADO DE RESULTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996



GASTOS NO OPERACIONALES

309.925.457

Gastos no operacionales totales	625.513.475
Menos:	
Gastos no operacionales transferidos a Industrial y Agrícola 44 S.A. según	211.927.630
Gastos no operacionales transferidos a Emelorsa según convenio	<u>103.660.388</u>

309.925.457

GASTOS OPERACIONALES

53.117.783

Gastos generales y administración	108.914.870
Menos:	
Gastos generales transferidos a Agrícola 44 S.A. según convenio	37.499.389
Menos:	
Gastos generales transferidos a Emelorsa según convenio	<u>18.297.698</u>

363.043.240

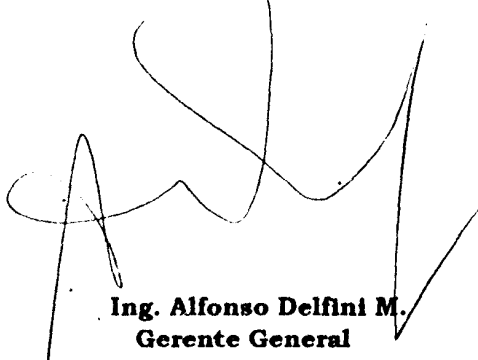
OTROS INGRESOS Y EGRESOS

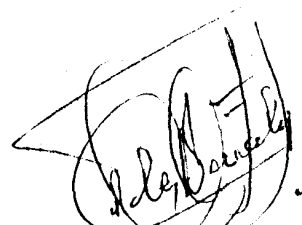
49.809.945

Otros ingresos	600.020
Otros egresos	<u>50.409.965</u>

PERDIDA DEL EJERCICIO

412.853.185


Ing. Alfonso Delfini M.
Gerente General


Ing. Pilar S. de Maquillón
Contadora
Reg. / 0.4433

EMELORSA-EMPACADORA EL ORO S.A.

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**



A C T I V O S

ACTIVO CORRIENTE

7.149.816

Ctas. Ctes. otras Cias.
Pagos anticipados

4.803.771

2.346.045

F I J O S

10.000.001

No Depreciables

10.000.000

10.000.000

Vehículos

1

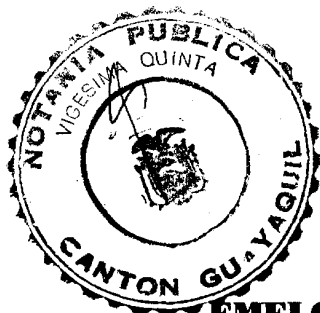
1

TOTAL DEL ACTIVO

17.149.817

Ing. Alfonso Delfini M.
Gerente General

Ing. Pilar S. de Maquillón
Contadora
Reg. / 0.4433



EMELORSA-EMPACADORA EL ORO S.A.

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

P A S I V O S

PASIVO CORRIENTE

159.332.838

Cuentas y documentos por Pagar	114.881
Ctas. Ctes. otras Cías.	157.683.942
Retenciones a trabajadores	579.500
Beneficios sociales por pagar	<u>954.515</u>

PASIVO A LARGO PLAZO

242.551.441

Aportes a futuras capitalizaciones	<u>242.551.441</u>
------------------------------------	--------------------

CAPITAL Y PATRIMONIO

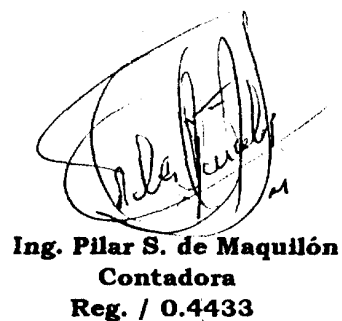
- 384.734.462

Capital Suscrito	267.000.000
Reexpresión monetaria	- 255.279.294
Utilidad ó Pérdidas años anteriores	- 254.820.480
Pérdida del Ejercicio	<u>- 141.634.688</u>

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO

17.142.817


Ing. Alfonso Delfini M.
Gerente General


Ing. Pilar S. de Maquillón
Contadora
Reg. / 0.4433

EMELORSA-EMPACADORA EL ORO S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996



GASTOS NO OPERACIONALES

102.163.358

Gastos no operacionales totales	24.675.190
Más	
Gastos no operacionales transferidos por Aquamar S.A. según convenio	82.491.939
Menos	
Gastos no operacionales transferidos por Agrícola S.A. según convenio	<u>5.003.771</u>

102.163.358

GASTOS OPERACIONALES

Gastos generales y administración	2.710.977
Más:	
Gastos transferidos por Aquamar S.A. según convenio	<u>18.297.698</u>

21.008.675

123.172.033

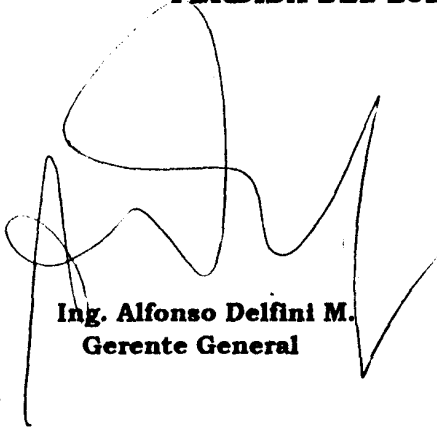
OTROS INGRESOS Y EGRESOS

18.462.655

Otros ingresos	489.604
Otros egresos	<u>18.952.259</u>

PERDIDA DEL EJERCICIO

141.634.688


Ing. Alfonso Delfini M.
Gerente General


Ing. Pilar S. de Maquillón
Contadora
Reg. / 0.4433

INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996



ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

4.125.538

Bancos	14.007
Cuentas y documentos por cobrar	16.800
Ctas.ctes. otras Cías.	103.579
Pagos anticipados	<u>3.991.152</u>

FIJOS

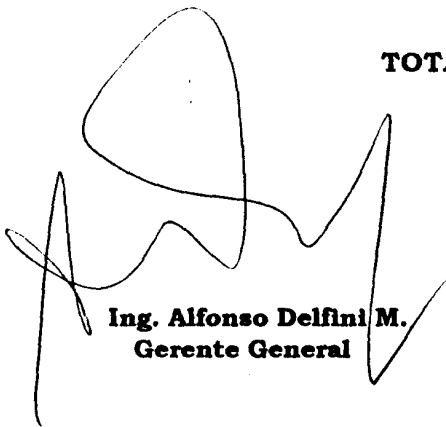
50.303.087

No Depreciables	7.875.000
Revalorización	<u>41.849.067</u>
	49.724.067

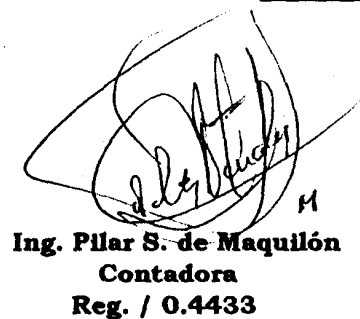
Vehículos	1
Depreciables	<u>579.019</u>
	579.020

TOTAL DEL ACTIVO

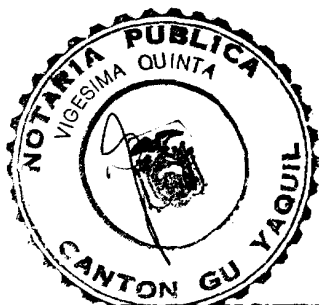
54.428.625



Ing. Alfonso Delfini M.
Gerente General



Ing. Pilar S. de Maquilón
Contadora
Reg. / 0.4433



INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

P A S I V O S

PASIVO CORRIENTE

292.995.582

Cuentas y documentos por Pagar	944.989
Ctas. Ctes. otras Cías.	288.896.279
Retenciones a trabajadores	275.416
Beneficios sociales por pagar	<u>2.878.898</u>

PASIVO A LARGO PLAZO

843.077.448

Aportes a futuras capitalizaciones	<u>843.077.448</u>
------------------------------------	--------------------

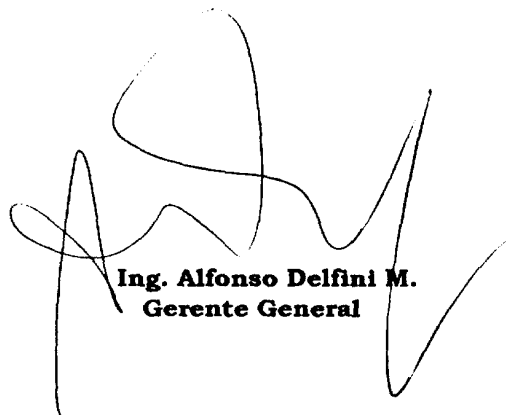
CAPITAL Y PATRIMONIO

- 1.081.644.405

Capital Suscrito	455.000.000
Reexpresión monetaria	- 449.877.894
Utilidad ó Pérdidas años anteriores	- 799.426.473
Pérdida del Ejercicio	<u>- 287.340.038</u>

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO

54.428.625


Ing. Alfonso Delfini M.
Gerente General


Ing. Pilar S. de Maquilón
Contadora
Reg. / 0.4433

INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A.

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996



GASTOS NO OPERACIONALES

211.927.630

Gastos no operacionales totales	26.200.986
Más:	
Gastos no operacionales transferidos por	
Aquamar S.A. según convenio	180.722.873
Más:	
Gastos no operacionales transferidos por	
Aquamar S.A. según convenio	<u>5.003.771</u>

211.927.630

GASTOS OPERACIONALES

Gastos generales y administración	4.291.184
Más:	
Gastos transferidos por	
Aquamar S.A. según convenio	<u>37.499.389</u>

41.790.573

253.718.203

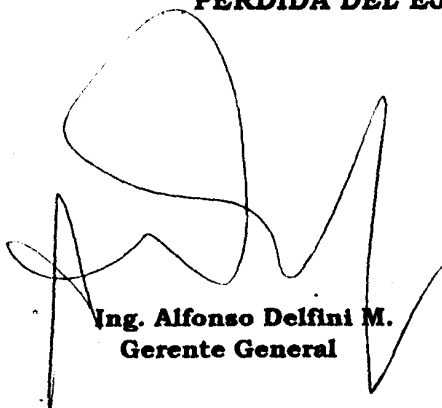
OTROS INGRESOS Y EGRESOS

33.621.835

Otros ingresos	1.289.084
Otros egresos	<u>34.910.919</u>

PERDIDA DEL EJERCICIO

287.340.038



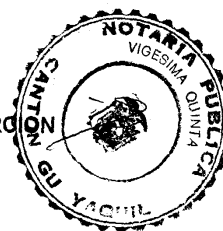
Ing. Alfonso Delfini M.
Gerente General



Ing. Pilar S. de Maquillón
Contadora
Reg. / 0.4433

AQUAMAR S. A.

CUADRO DE MOVIMIENTOS DE ACCIONES POR AUMENTOS DE CAPITAL POR FUSION POR ABSORCION
DE INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S.A. Y EMELORSA-EMPACFADORA EL ORO S.A.
Y POR AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS
(VALOR DE CADA ACCION SUCRES 1.000,00)



ACCIONISTA	ACCIONES ORIGINALES	ACCIONES EMITIDAS POR FUSIONES		SUB TOTAL ACCIONES ORIGINALES MAS FUSIONES	ACCIONES EMITIDAS POR AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL ACCIONES FINALES
		INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44	EMELORSA			
Sara Escala de Delfini	604,800	291,200	170,880	1,066,880	1,493,120	2,560,000
Alfonso Delfini Mechelli	330,750	159,250	93,450	583,450	816,550	1,400,000
Alfonso Delfini Escala	9,450	4,550	2,670	16,670	23,330	40,000
TOTALES	945,000	455,000	267,000	1,667,000	2,333,000	4,000,000

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la Compañía.

Alfonso Delfini Mechelli
Gerente General - Secretario



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS



1 D O . -

2 P' INDUSTRIAL Y AGRICOLA, 44 S.A.

3
4
5 f)

6 ING. ALFONSO DELFINI MEHELLI

7 GERENTE GENERAL

8 R.U.C.# 0990325596001

9
10 P' EMELORSA EMPACADORA EL ORO S.A.

11
12
13 f)
14 ING. ALFONSO DELFINI MEHELLI

15 GERENTE GENERAL

16 R.U.C.# 0790056450001

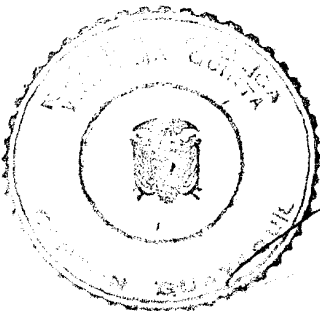
17
18
19
20
21
22
23
24 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero
25 este TERCER TESTIMONIO, en veintiseis fojas útiles
26 que sello y firmo en Guayaquil, a treinta de
27 junio de mil novecientos noventa y siete.- Esta
28 página corresponde al Testimonio de la Escritura

1 Pública de: FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA
2 COMPANIA AQUAMAR S.A. A LAS COMPANIAS INDUSTRIAL Y
3 AGRICOLA 44 S.A. Y EMELORSA, EMPACADORA EL ORO S.A.;
4 CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPANIA AQUAMAR S.A. Y
5 FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
6 SUSCRITO Y REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS
7 DE LA COMPANIA AQUAMAR S.A.-



Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas
Notario Vigésimo Quinto
del Cantón Guayaquil

15 DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha dos de
16 Enero de mil novecientos noventa y siete, tome nota
17 que el Señor Intendente de Guayaquil, por Resolución
18 # 97-2-1-1-0003108, de fecha treinta de Julio de mil
19 novecientos noventa y siete, aprobó la escritura que
20 contiene esta copia.- Guayaquil, a veintisiete de
21 Agosto de mil novecientos noventa y siete.-



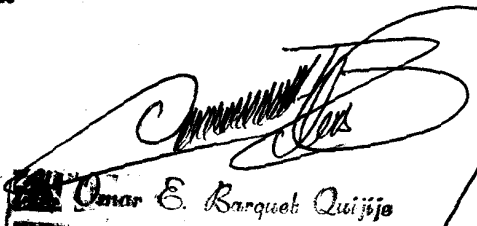
Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas
Notario Vigésimo Quinto
del Cantón Guayaquil

CE-TIF-000000

28 n cumplimiento de la Resolución número 97-2-1-1-0003108, dictada por

Intendente de Guayaquil, con fecha treinta de Julio

lio de mil novecientos noventa y siete, queda inscrita esta escritura pública de FUSION POR ABSORCION, de fojas 6.156 a 6.162, número 592 del Registro de la Propiedad y anotado bajo el número 1.095 del Repertorio.- Naranjal, once de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador de la Propiedad.


Omar E. Barquet Quijije
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL



Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0003108, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el treinta de Julio del presente año, se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION que hace AGUAMAR S. A., de las compañías: INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S. A. y de EMELORSA, EMPACADORA EL ORO S. A.; el CAMBIO DE DOMICILIO de la ciudad de Guayaquil, a la de Naranjal; la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, el AUMENTO DE CAPITAL - SUSCRITO; y, la REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de la compañía ABSORBENTE, a foja 11.112 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno; a fojas 9.310 y 12.101 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos

tos ochenta i nueve, en su orden; y, a foja 23.965 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i uno, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i tres de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la DISOLUCION ANTICIPADA de INDUSTRIAL Y GRICOLA 44 S. A., a fojas 12.650, 12.974 y 27.175 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro, mil novecientos ochenta i nueve y mil novecientos noventa i uno, respectivamente; de EMELORSA, EMPACADORA EL ORO S. A., a fojas 11.028, 5.378 y 18.968 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro, mil novecientos ochenta i nueve y mil novecientos noventa i uno, en su orden, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i tres de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la CANCELACION DE INSCRIPCION de INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 S. A., a fojas 12.650, 12.974 y 27.176 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro, mil novecientos ochenta i nueve y mil novecientos noventa i uno, respectivamente; y, de EMELORSA, EMPACADORA EL ORO S. A., a fojas 11.031, 5.380 y 18.969 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro, mil novecientos ochenta i nueve y mil novecientos noventa i uno, en su orden, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i tres de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente





Notaría Décima

Ab. Guillermo Villacrés Smith
Notario Interino Guayaquil Ecuador

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía de AQUAMAR S.A. del ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, he tomado nota de la escritura de fusión por Absorción que hace la Compañía AQUAMAR S. A. a las Compañías Industrial y Agrícola 44 S.a. y Emelorsa, Empacadora El Oro S.A.; Cambio de domicilio de la Compañía AQUAMAR S.A. y Fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma y codificación de los estatutos de la Compañía AQUAMAR S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Julio C. Guerrero Cárdenas, el dos de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Guayaquil, veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Ab. Guillermo Villacrés Smith
Notario Interino Décimo
GUAYAQUIL - ECUADOR

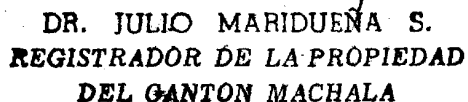


DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Octavo de la Resolución No 97-2-1-1-0005108 de fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante la cual se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la Compañía EMELORSA, EMPACADORA EL -

Machala, 6 de Octubre de 1997



Manhala, a 21 de Outubro de 1997



31

G E N C I A : ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO.- NOTARIO PUBLICO DEL CANTON URVINA JADO.- DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Octavo de la Resolución Nº 97-2-1-1-0003108, de fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante la cual se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la Compañía Anónima Civil Denominada " INDUSTRIAL Y AGRICOLA 44 SOCIEDAD ANONIMA ", en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, habiéndose tomada nota de dicha cancelación al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, la misma que fue celebrada en esta Notaría a cargo del Abogado Marcos Díaz Casquete, con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y cinco. - Salitre, Urvina Jado, 4 de Noviembre de 1.997.



Abg. Manuel M. Rodríguez L.
NOTARIO - URVINA JADO